

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de abril de 1963 por la que se autoriza la modificación del surtidor medidor de carburantes denominado «Bowser», modelo «595-E», por la de «Bowser», modelo «595 E-M».

Ilmos. Sres.: Vista la documentación y petición presentada por don Roberto Iglesias Alvarez, como Director Propietario de la firma «Iglesias Instalaciones Petrolíferas», domiciliada en Madrid, calle de Fuenterrabía, número 4, solicitando la modificación no sustancial del prototipo de surtidor de gasolina marca «Bowser», modelo «595-E», que fué aprobado por Orden de 13 de julio de 1960, el cual se dominaría modelo «595 E-M».

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero. Autorizar las modificaciones no sustanciales solicitadas por la firma «Iglesias Instalaciones Petrolíferas» en el prototipo de surtidor medidor de carburantes denominado «Bowser», modelo «595-E», aprobado por Orden de 13 de julio de 1960, denominándose el modelo modificado «595 E-M».

Segundo. Este surtidor medidor «Bowser» modificado llevará en su placa reglamentaria la especificación concreta de modelo «595 E-M», cumpliendo además todos los requisitos que señala el apartado tercero de la citada Orden.

Tercero. La aprobación de este surtidor medidor «Bowser», modelo «595 E-M», queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de agosto).

Cuarto. La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1963.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

ORDEN de 17 de abril de 1963 por la que se modifica el artículo 47 del Reglamento del Comité Sindical del Cacao.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Comité Sindical del Cacao formulada por la Representación del Estado en dicho Organismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 9 de octubre de 1952, esta Presidencia del Gobierno acuerda lo siguiente:

El artículo 47 del Reglamento del Régimen Interior del Comité Sindical del Cacao, aprobado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 13 de febrero de 1954, regirá con la redacción siguiente a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»:

Artículo 47: La Junta de Gobierno designará y separará libremente a los Delegados del Comité Sindical del Cacao en los puertos, sin que contra sus determinaciones quepa recurso alguno.

El Comité Sindical del Cacao podrá despachar por sí o con el concurso de Agentes de Aduanas el cacao que llegue a su consignación, procedente de las provincias de la Región Ecuatorial,

En el primer caso podrá, por acuerdo de la Junta de Gobierno, delegar el despacho de Aduanas con todos sus trámites en el Delegado del Comité en el puerto de arribo del cacao, o en cualquiera persona que designe al efecto.

En el segundo caso, podrá designar y separar libremente a los Agentes de Aduanas, sin que contra sus determinaciones quepa recurso alguno.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director General de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 17 de abril de 1963 por la que se fijan las cuotas y pensiones que han de regir para el año 1963 en la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta que eleva el Consejo de Administración de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral, de fecha 8 de abril del año en curso, en la que se persiste una vez más, en el espíritu de prudencia, que el citado Consejo sostuvo en el año anterior, no siendo aconsejable modificación alguna, por ello,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La cuantía de las cuotas que los asociados de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral deberán satisfacer en el año 1963 serán las que resulten de aplicar a los sueldos íntegros, los mismos coeficientes aplicados el año anterior.

2.º Las pensiones de jubilación con aplicación al año 1963 serán el 25 por 100 del sueldo íntegro regulador alcanzado por el mutualista, de acuerdo con el Reglamento, a su jubilación, y las de viudedad y orfandad, el 13 por 100 del sueldo íntegro alcanzado por el causante, de acuerdo con el Reglamento, a su fallecimiento y aplicado en la forma que especifica el artículo 20 del mismo. El tanto por ciento de descuento de las pensiones será el mismo aplicado para deducir la cuota abonada por el mutualista hasta su fallecimiento o jubilación. La pensión mínima no tendrá descuento.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 17 de abril de 1963 por la que se dispone la aprobación del prototipo de contador de agua denominado «MBGM».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «Industrial Frigorífica García Giró, S. A.», domiciliada en Lérida, calle de Víctor Pradera número 5, solicitando la aprobación de un prototipo de contador de agua denominado «MBGM», fabricado en sus talleres, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 12 de julio de 1945, que establece las normas para la aprobación de sistemas de contadores de agua, y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autoriza en favor de «Industrial Frigorífica García Giró, S. A.» el prototipo de contador de agua denominado «MBGM», para un gasto nominal de dos mil litros por hora

y cuyo precio máximo de venta será de ochocientas cincuenta pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial» de 6 de agosto).

3.º Los contadores de agua correspondientes al prototipo aprobado llevarán inscritos en la cubierta o en una placa unida a ella los siguientes datos:

a) El nombre y domicilio de la entidad constructora y la designación del sistema, tipo y número del contador.

b) El gasto nominal expresado en litros o metros cúbicos por hora, quedando fijado para este contador en dos mil litros por hora.

c) La fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Ló que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1963.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 22 de marzo de 1963 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigiendo de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Manuel López Mercader.

Madrid, 22 de marzo de 1963.

MARTIN ALONSO

ORDEN de 17 de abril de 1963 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Jefes, Oficiales y Suboficiales que se citan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma, a los Jefes, Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan.

Cruz sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo primero)

Teniente Coronel de Caballería don Valentín Benítez Cantero, del Gobierno General de la Provincia del Sahara, Cruz de segunda clase.

Capitán de Corbeta don Diego Carlier Pacheco, de la Comandancia Militar de Marina de la Región Ecuatorial, Cruz de segunda clase.

Comandante Interventor don Francisco Orduña Gómez, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, Cruz de segunda clase.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Avelino Fernández Areces, del Gobierno General de la Provincia del Sahara, Cruz de segunda clase.

Capitán de Infantería don Fernando Labajos Hernández, de la Policía Territorial de la Provincia del Sahara, Cruz de primera clase.

Capitán Médico don Manuel Morales López, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, Cruz de primera clase.

Capitán de Intendencia don Francisco Aras Guillén, del mismo, Cruz de primera clase.

Teniente de Artillería don Saturnino del Val Gómez, de la Policía Territorial de la Provincia del Sahara, Cruz de primera clase.

Teniente de Caballería don Juan Guillén Alcaraz, de la misma, Cruz de primera clase.

Cruz de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a percibir a partir de las fechas que se indican (como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º)

Brigada de la Guardia Civil don Jesús Sancho Ortega, del Grupo de Policía «Ifni número 1». A partir de 1 de febrero de 1963.

Sargento de la Guardia Civil don Fidel Fernández Iñiguez, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial. A partir de 1 de febrero de 1963.

Otro, don Fermín Nicolás Romero, de la misma. A partir de 1 de febrero de 1963.

Pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, aneja a la cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir a partir de las fechas que también se señalan (como comprendidos en el apartado c) del artículo primero)

Capitán de Corbeta don Jesús Romero Aparicio, de la Comandancia Militar de Marina de la Región Ecuatorial. A partir de 1 de febrero de 1963, aneja a la Cruz concedida por Orden de 3 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 55).

Brigada Celador de Puerto y Pesca don Juan Riera Roig, de la misma. A partir de 1 de febrero de 1963, aneja a la Cruz concedida por Orden de 17 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 68).

Pensión del cuarenta por ciento del sueldo de su empleo, aneja a la cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir a partir de la fecha que se señala (como comprendido en el apartado e) del artículo primero)

Comandante Interventor don Marcelo Ortega Moreno, del Gobierno General de la Provincia de Ifni. A partir de 1 de abril de 1962, aneja a la Cruz concedida por Orden de 28 de abril de 1952 («Diario Oficial» número 101).

Madrid, 17 de abril de 1963.

MARTIN ALONSO

RESOLUCION de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta para la venta de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada «Terrenos de la Batería del Orzán», sitos en La Coruña.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada «Terrenos de la Batería del Orzán», sitos en La Coruña, con una extensión superficial de 1.840 metros cuadrados aproximadamente.

Se podrá optar a la adquisición de dichos terrenos mediante proposición ajustada al modelo que figura a continuación y de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, en oferta hecha en sobre cerrado y dirigido al excelentísimo señor General Presidente del Tribunal de Subasta, que habrá de constituirse en la Capitanía General de la 8.ª Región Militar, en La Coruña.

Esta subasta se efectuará en el edificio de dicha Capitanía General, a las once horas del día 8 de junio de 1963. Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los licitadores.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, así como el plano de la mencionada propiedad y cuantos datos se interesen, serán facilitados en la Junta Central de Acuartelamiento del Ministerio del Ejército en Madrid, o en la 4.ª Sección de Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar, en esta capital.

Modelo de proposición

(En papel sellado de octava clase.)

Don, domiciliado en, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de don, con poder notarial expedido por don, enterado del anuncio inserto en y de las condiciones técnicas y legales referentes a la subasta de la propiedad del Estado, Ramo del